

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 980-2023-UNAM

Moquegua, 19 de octubre de 2023.

**VISTOS**, El Oficio N.º 0262-2023-VPI/UNAM del 19.10.2023, el Informe Legal N.º 729-2023-DAJ/CO/UNAM del 18.10.2023, el Informe N.º 923-2023-OPP/UNAM del 17.10.2023, el Informe N.º 1137-2023-UP-OPP/UNAM del 17.10.2023, el Informe N.º 1312-2023-DITT/VPI/UNAM del 16.10.2023, el Informe N.º 015-2023-MRML-UTTP1-DITT/VPI/UNAM del 13.10.2023, el Informe N.º 049-2023-ERECBBA/VPI/UNAM del 09.10.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de octubre de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 049-2023-ERECBBA/VPI/UNAM, el Dr. Mario Hibert Huaylla Limachi, Docente Investigador del Proyecto de Investigación titulado: "ESTRATEGIAS PARA LA RESTAURACIÓN ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE BOFEDALES ALTOANDINOS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA REPRESA PASTO GRANDE", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 230-2022UNAM de fecha 04 de marzo del 2021, solicita asignación de viáticos y pasajes, para participar en el V CONGRESO BOLIVIANO DE BOTÁNICA, con la temática titulada: DIVERSIDAD FLORÍSTICA DE LOS BOFEDALES DE LA COMUNIDAD DE HUACHUNTA DISTRITO DE CARUMAS MOQUEGUA, a realizarse en el País de Bolivia, del 24 al 30 de octubre de 2023.

Que, con Informe N.º 01312-2023-DITT/VPI/UNAM, de fecha 16.10.2023, el Director de la Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM, en mérito a la solicitud de viáticos presentada por el Dr. Mario Hiber Huaylla Limachi, para participar en el V CONGRESO BOLIVIANO DE BOTÁNICA, con la temática titulada: DIVERSIDAD FLORÍSTICA DE LOS BOFEDALES DE LA COMUNIDAD DE HUACHUNTA DISTRITO DE CARUMAS MOQUEGUA, a realizarse en el País de Bolivia, del 24 al 30 de octubre de 2023.

Que, la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM permiten precisar que la petición formulada por el señor Presidente de la Comisión Organizadora, está sustentada en el interés específico de la Institución, e indica expresamente el motivo del viaje, así mismo señala el periodo del viaje.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del Art. 11º de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; conforme a lo normado; en ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N.º 923-2023-OPP/UNAM e Informe N.º 1137-2023-UP/UP/UNAM, emiten la certificación presupuestal, por el importe de S/. 2.240.00 Soles, de acuerdo a la Nota N.º 04996, por la Fuente de Financiamiento de Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Que, a través del Informe Legal N.º 729-2023-DAJ/CO/UNAM, del 18.10.2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que al disponerse del informe presupuestal, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios, al Dr. Mario Hibert Huaylla Limachi, Docente Investigador del Proyecto de Investigación titulado: "ESTRATEGIAS PARA LA RESTAURACIÓN ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE BOFEDALES ALTOANDINOS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA REPRESA PASTO GRANDE", para participar en el V CONGRESO BOLIVIANO DE BOTÁNICA, con la temática titulada: DIVERSIDAD FLORÍSTICA DE LOS BOFEDALES DE LA COMUNIDAD DE HUACHUNTA DISTRITO DE CARUMAS MOQUEGUA, a realizarse en el País de Bolivia, del 24 al 30 de octubre de 2023; previo asentimiento de la Vicepresidencia de Investigación; dicha autorización debe ser formalizada, mediante Resolución del Titular de la Entidad y publicación en el Diario Oficial El Peruano antes del viaje, en concordancia con la Ley N.º 27619.

Que, con Oficio N.º 262-2023-VPI/UNAM del 19.10.2023, el Vicepresidente de Investigación, remite el pedido formulado por el Dr. Mario Hibert Huaylla Limachi, Docente Investigador del Proyecto de Investigación titulado: "ESTRATEGIAS PARA LA RESTAURACIÓN ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE BOFEDALES ALTOANDINOS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA REPRESA PASTO GRANDE", donde solicita asignación de viáticos, para participar en el V CONGRESO BOLIVIANO DE BOTÁNICA, con la temática titulada: DIVERSIDAD FLORÍSTICA DE LOS BOFEDALES DE LA COMUNIDAD DE HUACHUNTA DISTRITO DE CARUMAS MOQUEGUA, a realizarse en el País de Bolivia, del 24 al 30 de octubre de 2023; considerando que, cuenta con opinión técnica, presupuestal y legal favorables por lo que solicita sea tratado en sesión de comisión organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de octubre del 2023, se acordó: **1.- AUTORIZAR**, el viaje en comisión de servicios, al Dr. Mario Hibert Huaylla Limachi, Docente Investigador del Proyecto de Investigación titulado: "ESTRATEGIAS PARA LA RESTAURACIÓN ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE BOFEDALES ALTOANDINOS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA REPRESA PASTO GRANDE", para participar en el V CONGRESO BOLIVIANO DE BOTÁNICA, con la temática titulada: DIVERSIDAD FLORÍSTICA DE LOS BOFEDALES DE LA COMUNIDAD DE HUACHUNTA DISTRITO DE CARUMAS MOQUEGUA, a realizarse en el País de Bolivia, del 24 al 30 de octubre de 2023. **2.- DISPONER**, que los viáticos asignados cuyos gastos irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Meta: 0064, Fuente de Financiamiento/Rubro: 5-18 Canon Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas, Certificación Presupuestal N.º 04996, Monto: S/. 2.240.00 Soles del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 980-2023-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el viaje en comisión de servicios, al Dr. MARIO HIBERT HUAYLLA LIMACHI, Docente Investigador del Proyecto de Investigación titulado: "ESTRATEGIAS PARA LA RESTAURACIÓN ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE BOFEDALES ALTOANDINOS EN LAS ZONAS ALEDAÑAS DE LA REPRESA PASTO GRANDE", para participar en el V CONGRESO BOLIVIANO DE BOTÁNICA, con la temática titulada: DIVERSIDAD FLORÍSTICA DE LOS BOFEDALES DE LA COMUNIDAD DE HUACHUNTA DISTRITO DE CARUMAS MOQUEGUA, a realizarse en el País de Bolivia, de l 24 al 30 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que los viáticos asignados cuyos gastos irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Meta: 0064, Fuente de Financiamiento/Rubro: 5-18 Canon Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas, Certificación Presupuestal N.º 04996, Monto: S/. 2.240.00 Soles del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo con el siguiente detalle:

Dr. Mario Hibert Huaylla Limachi		
1.	<b>Viáticos:</b> 07 días nacional S/. 320.00	: S/. 2.240.00 soles
2.	<b>Pasajes</b> Terrestre: Moquegua - Puno - Desaguadero - Cochabamba - Desaguadero - Puno - Moquegua	: S/. 250.00 soles
3.	<b>Derecho de Participación</b>	
4.	<b>TUUA</b>	
5.	<b>Otros</b>	

**ARTÍCULO TERCERO. - Disponer**, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**ARTÍCULO CUARTO. - Encargar**, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para su publicación en el diario oficial "El Peruano", implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES  
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL